

Resolución Jefatural

Breña, 04 de Junio de 2024
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -



2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

Las Hojas de Elevaciones N° 000743 y 000746-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES emitidos por la Jefatura Zonal de Tacna, el Memorando N° 000185-2024-JZ9HYO-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal de Huancayo, y el Informe N° 001234-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el inciso f) del artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en la línea antes esbozada, señala que: *“El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, a través de la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, en esa línea, los tipos de licencias, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

“(...)

Artículo 33.-Licencias

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional”

Artículo 34.-Tipos de Licencias

Las licencias se otorgan para los siguientes casos:

- 1. (...), d) Por fallecimiento de familiares directos (cónyuge, concubina o concubino, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (05) días hábiles) en caso el deceso ocurra*

fuera de la localidad donde labora la servidora, la licencia se podrá ampliar por tres (03) días hábiles adicionales.
(...)"

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante el Informe N° 001234-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 45° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó los pedidos de licencias con goce de haber por fallecimiento de familiares directos presentados por los servidores y traslados por los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, correspondiente al mes de mayo de 2024, el cual se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

| Documento | Motivo | Fechas/ Plazo de Licencia | Apellidos y Nombres | Régimen Laboral | Cargo | Órgano y/o Unidad Orgánica |
|--|----------------------------------|---|---------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Hoja de Elevación N° 000743-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES | Fallecimiento de su señor Madre | Del 17 al 23 de mayo de 2024 (5 días hábiles) | ABARCA GUEVARA ALICIA VICTORIA | D.Leg 1057 (CAS) | Inspector(a) de Migraciones | Jefatura Zonal de Tacna |
| Hoja de Elevación N° 000746-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES | Fallecimiento de su señor Padre | Del 26 al 31 de mayo de 2024 (5 días hábiles) | FRANCO HUAYANAY JORGE ALEJANDRO | D.Leg 1057 (CAS) | Inspector(a) de Migraciones | Jefatura Zonal de Tacna |
| Memorando N° 000185-2024-JZ9HYO-MIGRACIONES | Fallecimiento de su señora Madre | Del 22 al 31 de mayo de 2024 (8 días hábiles) | GUILLEN RIVEROS CLEDY | D.Leg 1057 (CAS) | Asistente de Registro | Jefatura Zonal de Huancayo |

Que, a través del inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, además el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su inciso 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgamiento de licencias con goce de haber

Otorgar, con eficacia anticipada las licencias con goce de haber por fallecimiento de familiares directos presentados por los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y traslados por los órganos y/o unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, señalados en el Cuadro N° 01, correspondiente al mes de mayo de 2024.

Artículo 2° – Notificación

Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES señalados en el cuadro N° 01, y la Unidad de Administración de Personal, a fin que se notifique a los citados servidores.

Artículo 3° – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE